



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRÁGOTA
Secretario

Villa de Leyva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALBA LUCERO TELLEZ PEÑA.
DEMANDADO: JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00165-00

Al despacho las presente diligencias, encontrando solicitud del apoderado de la activa, quien insta para que este despacho oficie al Juzgado homólogo de Sáchica, para que se sirva informar el trámite y estado del embargo del remanente dentro del proceso 2015-00240-00, en el que se encuentra como demandante ALVARO JAVIER VILLAREAL y demandado JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ, y que se decretó a favor del presente proceso.

De la misma manera, que se oficie a la DIAN, para que el ente de impuestos y aduanas, comunique el trámite y estado actual del embargo de remanentes dentro del proceso de cobro coactivo No. 201500700.

Por ser procedentes las solicitudes, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR al Juzgado homólogo de Sáchica, para que este se sirva informar el trámite y estado del embargo del remanente dentro del proceso 2015-00240-00, en el que se encuentra como demandante ALVARO JAVIER VILLAREAL y demandado JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ, y que se decretó a favor del presente proceso.

SEGUNDO.- OFICIAR a la DIAN, para que el ente de impuestos y aduanas, comunique el trámite y estado actual del embargo de remanentes dentro del proceso de cobro coactivo No. 201500700, con destino a este proceso.

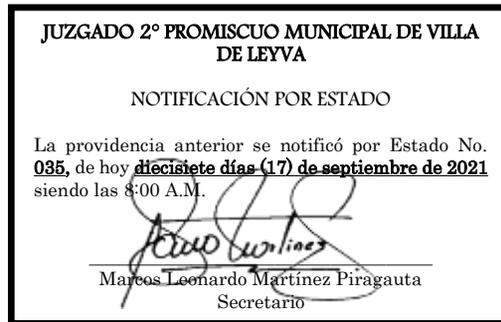
TERCERO.- Por secretaria, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db098ea23a748fe1f26eb813628e505ff8579d62644ed065a72b99acbd2d0257

Documento generado en 16/09/2021 07:00:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>